

GUIA RÁPIDA MEJORAS LEGISLATIVAS Y NUEVOS PERMISOS

Esta **guía de UGT** incorpora las **mejoras** y los **nuevos permisos** aprobados en la legislación básica estatal, ya aplicables en la UPV.

Los permisos se solicitan a través del **Portal del Empleado** de la UPV.

Esperamos que te sea de utilidad hasta que se actualice el Plan Concilla.

Para cualquier **duda o consulta** estamos a tu disposición en:



77041 - 79043



ugt@upv.es



www.ugt.upv.es

4.1. PERMISO POR MATRIMONIO O UNIÓN DE HECHO: **MEJORA**

ARTÍCULO TREBEP

Art. 48.I TREBEP. "Por matrimonio o registro o constitución formalizada por documento público de pareja de hecho, quince días."

COMPETENCIA MATRIMONIO

En la actualidad el notario también es competente para celebrar el matrimonio.

4.2. PERMISO POR TÉCNICAS PRENATALES

MEJORA

4.3 PERMISO CUESTIONES RELACIONADAS CON LA ADOPCIÓN O ACOGIMIENTO O GUARDA CON FINES DE ADOPCIÓN

ARTÍCULO TREBEP

Art. 48.e) A efectos de lo dispuesto en este apartado, el término de funcionarias embarazadas incluye también a las personas funcionarias trans gestantes.

SE AÑADE:

Se añade un nuevo supuesto de hecho (en los dos permisos) para incluir a las personas funcionarias trans gestantes.

4.16.- ACCIDENTE O ENFERMEDAD GRAVE
MEJORA
ARTÍCULO TREBEP

Art. 48.a) TREBEP:

a) Por accidente o enfermedad graves, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise de reposo domiciliario del cónyuge, pareja de hecho o parientes hasta el primer grado por consanguinidad o afinidad, *así como de cualquier otra persona distinta de las anteriores que conviva con el funcionario o funcionaria en el mismo domicilio y que requiera el cuidado efectivo de aquella*, cinco días hábiles.

Cuando se trate de accidente o enfermedad graves, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise de reposo domiciliario, de un familiar dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad, el permiso será de cuatro días hábiles.

AMPLÍA LOS DÍAS Y AÑADE UN NUEVO SUPUESTO DE HECHO

Familiar de 1º grado:

-Misma localidad: 5 días hábiles.

-Distinta localidad 6 días hábiles

Familiar de 2º grado:

-Misma localidad: 4 días hábiles

-Distinta localidad: 5 días hábiles

Amplía al siguiente supuesto de hecho "así como de cualquier otra persona distinta de las anteriores que conviva con el funcionario o funcionaria en el mismo domicilio y que requiera el cuidado efectivo de aquella".

NUEVOS PERMISOS
ART. 48.M) TREBEP DONACIÓN DE ÓRGANOS O TEJIDOS

Por el tiempo indispensable para la realización de los actos preparatorios de la donación de órganos o tejidos siempre que deban tener lugar dentro de la jornada de trabajo

ART. 49.G) TREBEP PERMISO PARENTAL

Permiso parental para el cuidado de hijo, hija o menor acogido por tiempo superior a un año, hasta el momento en que el menor cumpla ocho años: tendrá una duración no superior a ocho semanas, continuas o discontinuas, podrá disfrutarse a tiempo completo, o en régimen de jornada a tiempo parcial, cuando las necesidades del servicio lo permitan y conforme a los términos que reglamentariamente se establezcan...

En el siguiente **enlace** puedes consultar las **definiciones y la documentación** ([ANEXO II](#)) necesaria para **acreditar** ([ANEXO III](#)) el derecho al correspondiente permiso